

SANTIAGO, 1 ABRIL 2021

RESOLUCION Nº 0724 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº23 de fecha 01 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que de fecha 18 de enero de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. - PERÚ y la UTEM, requerido por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales.
2. Que se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas siendo firmada con fecha 25 de febrero de 2021.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. – PERÚ** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 18 de enero de 2021, siendo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales Sr. Tito Flores Cáceres.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.04.05 08:23:26 -04'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Secretaría General (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Conste por el presente documento, el Acuerdo Interinstitucional, entre La **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**, con R.U.C. N° 20479748102, con domicilio en el Km. 5 carretera a Pimentel, Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Rector, **DR. HUBER EZEQUIEL RODRÍGUEZ NOMURA**, identificado con DNI N° 1 [REDACTED] designado como tal con Resolución de Junta General de Accionistas N° 014-2019/JGA-USS, de fecha 20 de febrero de 2019, quien actúa conjuntamente con el Gerente General **Mg. RICHARD FRANK ACUÑA NÚÑEZ**, con DNI [REDACTED] según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11019721 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Chiclayo; a quien en adelante se denominará **LA USS**; y de la otra parte, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** representada por **Dn. LUIS PINTO FAVERIO** identificado con DNI N° [REDACTED] designado consta como tal en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación con domicilio legal en Dieciocho 161 a quien en adelante se le denominará **LA INSTITUCIÓN**; Convenio que se registrará por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio Marco de Cooperación es el de Promover la realización de proyectos, programas y actividades de Cooperación Internacional que permitan el desarrollo académico, científico y cultural de los integrantes de las instituciones firmantes.

SEGUNDA: Para lograr el objetivo mencionado y garantizar la ejecución del presente Convenio Marco se suscribirán Convenio Específicos, los cuales registrarán el desarrollo de acciones específicas y que detallarán: los objetivos específicos, medios de acción, formas de participación, obligaciones y responsables de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros, cronograma, presupuestos y demás elementos que aseguren el óptimo cumplimiento del Acuerdo.

TERCERA: Los aspectos de cooperación son todos aquellos que contribuyan a la realización del objetivo del presente Convenio Marco, prioritariamente en:

- ✓ Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes
- ✓ Intercambio de información científica, metodológica y de enseñanza
- ✓ Proyectos conjuntos de Investigación e Innovación
- ✓ Facilidades para la Formación y perfeccionamiento de docentes, investigadores y estudiantes

- ✓ Diseño y organización conjunta de programas de doctorados, maestrías, diplomados y cursos superiores
- ✓ Diseño y organización conjunta de encuentros, congresos y otros eventos académicos
- ✓ Desarrollo de dobles grados y/o multititulaciones.

CUARTA: Cada una de las partes firmantes del Convenio Específico se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las acciones pactadas, en publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas acciones.

QUINTA: Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante los respectivos organismos oficiales, consejos de investigación científica y técnica y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio Marco es de cinco (5) años, a contar desde la fecha de su firma. Si acabado este periodo el convenio ha estado inactivo, se considerará definitivamente finalizado. En el caso de actividad, la renovación es automática por el mismo periodo de su vigencia.

Ambas instituciones se reservan el derecho de finalizar el Convenio Marco de común acuerdo o unilateralmente, mediante notificación escrita con tres (3) meses antes de su finalización.

SÉTIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

OCTAVA: La versión original de este documento está redactada en idioma español, extendiéndose dos (2) ejemplares originales.



MG. Sony L. Herrera Timana
Universidad de Relaciones Interinstitucionales
Cooperación Internacional
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura
RECTOR

Como prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman, por duplicado, en la ciudad de Santiago de Chile a los 18 Días del mes de enero del año 2021.

POR LA USS	POR (UNIVERSIDAD EXTRANJERA)
  Dr. Huber Ezequiel Rodríguez Nomura Rector USS Rector	LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO Dn. LUIS PINTO FAVERIO Rector
  Mg. Richard Acuña Núñez GERENTE GENERAL Mg. RICHARD FRANK ACUÑA NÚÑEZ Gerente General	




MG. Betty L. Herrera Timana
Directora de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.